

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220200065900.

La memorialista se deberá estar a lo resuelto en proveído de fecha 3 de noviembre de 2022, el cual indicó en extenso las razones por las cuales la notificación del extremo pasivo se debe surtir bajo las formas de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y no bajo los las formalidades de la Ley 2213 de 2022, decisión contra la cual no se elevó reparo alguno.

Por lo anterior, el Despacho requiere a la parte ejecutante para que notifique el mandamiento de pago a la parte ejecutada, conforme lo allí dicho, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 010, hoy 30 de enero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82d6426e2887628a4afb0a206f4bafc5fb283370f2e68c9c860bd96568b4502**

Documento generado en 27/01/2023 04:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>